



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 22 de noviembre de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 30 de noviembre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01662**

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Ejecutante: BANCO DE BOGOTA
Ejecutado: Sociedad MAQUINALSA MAQUILES NALES S.A.
Radicado: 630013103003-2011-00029-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #134 publicado el 01-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8c9bfcaedaca64873bfbd6a6fc5507e166597c095e1204b52b178dd63b61470
Documento generado en 29/11/2020 07:13:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>